

**RESOLUCIÓN No. 04262 DEL 2020**  
**(29 de diciembre del 2020 )**

**Por medio de la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico de la Corporación Social de Cundinamarca.**

**LA GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1069 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1069 de 2015, dispone en su artículo 2.2.4.3.1.2.1: "*Campo de aplicación. Las normas sobre Comités de Conciliación contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles (...)*".

Que el numeral 1º del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, señala como una de las funciones a cargo de los Comités de Conciliación: "*(...)1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico (...)*".

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, recomendó al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Sector Central del Departamento de Cundinamarca, la adopción de algunos de sus lineamientos, los cuales constituyen buenas prácticas, para la formulación e implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, para el Departamento de Cundinamarca-Sector Central, los cuales también fueron acogidos por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Corporación Social de Cundinamarca.



Que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Corporación Social de Cundinamarca, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día treinta (30) de Noviembre de dos mil veinte (2020), aprobó por unanimidad de los asistentes, acoger los siguientes lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sobre prevención del daño antijurídico, como política de Prevención del Daño Antijurídico en la Corporación Social de Cundinamarca:

1. En Conciliación temprana y estrategias generales en defensa judicial en materia de configuración del contrato realidad
2. En materia de contratación estatal y estrategias generales de defensa judicial.
3. En mecanismos jurídicos que permiten la protección de los recursos públicos por desconocimiento de los criterios fijados por el Consejo de Estado en las sentencias de unificación del 28 de agosto de 2014 y estrategias de defensa en el proceso contencioso administrativo.
4. En conciliación temprana y estrategias generales de defensa judicial por hechos relacionados con el uso de vehículos oficiales.
5. En conciliación temprana y estrategias generales de defensa judicial en proceso de reestructuración y liquidación de entidades del orden departamental.
6. Recomendaciones generales para el cómputo de la caducidad de la acción de repetición.
7. Criterios para la contratación de abogados.
8. Recomendaciones para evitar el desistimiento tácito.

En mérito de lo expuesto,



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150

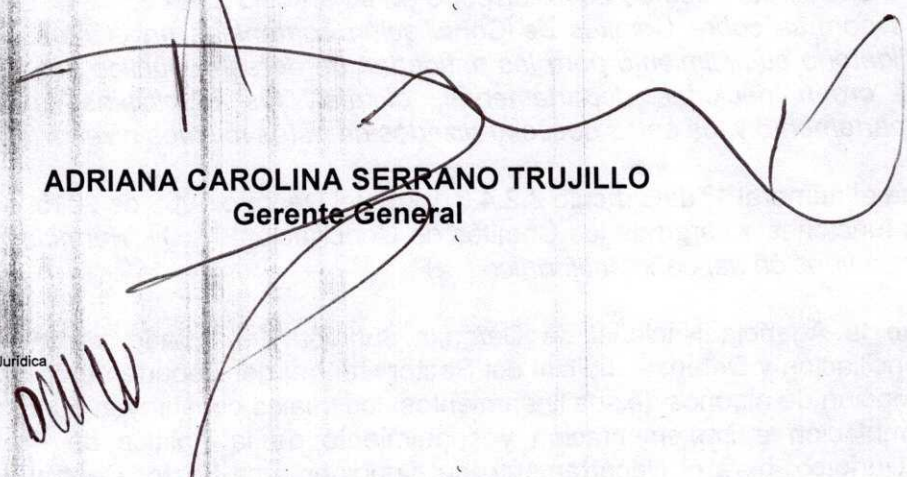
 /CundiGov  @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

**RESOLUCIÓN No. 04262 DEL 2020**  
**(29 de diciembre del 2020)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Corporación Social de Cundinamarca, para la vigencia de 2020-2021, contenida en los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional del Estado, sobre prevención del daño antijurídico, los cuales fueron acogidos y aprobados por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Sector Central del Departamento de Cundinamarca y los mismos fueron acogidos por esta Entidad en sesión ordinaria virtual celebrada el día 30 de Noviembre del año dos mil veinte (2020).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y se expide en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)



**ADRIANA CAROLINA SERRANO TRUJILLO**  
Gerente General

Proyecto: Sandra Mendoza  
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Julián Duarte Castellanos  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

